



Boletín de inscripción de COCHES ENGALANADOS

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Denominación: _____	DATOS GENERALES
Alegoría: _____	
Diseñado por: _____ Teléfono: _____	

Nombre del Representante: _____	DATOS REPRESENTANTE
N.I.F.: _____	
Teléfono: _____	
Correo Electrónico: _____	

Nombre del Conductor 1: _____	DATOS DEL CONDUCTOR
Permiso de conducir número: _____ Clase: _____	
Expedido en: _____ Fecha: _____	
Nombre del Conductor 2: _____	
Permiso de conducir número: _____ Clase: _____	
Expedido en: _____ Fecha: _____	

Matrícula: _____ Dimensiones del decorado en metros: ANCHO(_____) X ALTO(_____) X LARGO (_____) _____	DATOS DEL VEHÍCULO
Número de la póliza del seguro obligatorio: _____	
Número de la póliza del seguro voluntario: _____	
Nombre de la compañía aseguradora: _____	
Fecha de la inspección técnica del vehículo: _____	

Empresas patrocinadoras:

CON ESTA INSCRIPCIÓN SE HA PRESENTADO, COMO SE REQUIERE EN LAS BASES:

1.- Ficha técnica del vehículo.

2.- **Boceto a color del diseño del coche engalanado y memoria del mismo**, indicando dimensiones (largo, ancho y alto) así como el título de la Alegoría del decorado. En la memoria se deberá indicar la descripción de materiales de la decoración, peso aproximado del decorado, espacios libres a ocupar por las personas, número de personas que irán subidas al coche engalanado, elementos de riesgos, etc. **(Anexo I)**

3.- **Copia de la póliza del seguro obligatorio del vehículo inscrito y recibo de pago**, en vigor, o en su defecto, la fotocopia de la solicitud de la misma, siendo obligatoria la presentación del original para retirar la autorización del vehículo, con cinco (5) días de antelación a la celebración del concurso.



4.- Documento acreditativo de haber pasado inspección técnica del vehículo. En su defecto el OAFAR obligará a pasar a los coches engalanados una revisión de un **taller homologado** que acredite que el vehículo ha pasado por una inspección de pre-ITV, **a cargo del presupuesto del OAFAR. En el certificado constará que se han revisado los sistemas de suspensión y dirección y frenado, como mínimo e indicando chasis o bastidor y que dichos sistemas se encuentran en perfecto estado y funcionamiento.**

5.-Certificado de Revisión Anual emitido por técnico competente, de que el vehículo reúne las condiciones de seguridad necesarias. El certificado debe acreditar lo siguiente:

- Las uniones atornilladas de la estructura con el bastidor del vehículo
- Estudio de las masas y dimensiones del vehículo y que no se superen las cargas máximas de los ejes
- Uniones atornilladas de las diferentes estructuras instaladas, incluidas las de decoración
- Uniones atornilladas de los diferentes dispositivos de seguridad instalados como las barandillas
- Todos los vehículos que transporten personas, y cuya altura de planta para ellas sea superior a un metro y diez centímetros (1.10), deberán llevar barandilla de al menos noventa centímetros (0.90) de altura, anclado y fijo a la estructura del vehículo y justificada en el apartado anterior
- Justificación del aforo máximo y evacuación de los coches engalanados aplicando el criterio de 1 persona/m2 libre de obstáculo, considerando este aforo con un peso medio de 75 kg para la justificación de las masas y dimensiones;
- Accesos: Todos los accesos a los vehículos deben estar libres de cualquier obstáculo, así como cumplir con las medidas de seguridad, tales como barandilla de seguridad para aquellos elementos de más de cincuenta (50) centímetros de altura, colocando un pasamanos en los lados libres. Las escaleras deben estar en todo momento operativas, tanto para el acceso como para la salida de las personas del vehículo, y todas ellas, con al menos un (1) metro de ancho. Los vehículos cerrados y los de más de 12 metros y que tengan un aforo superior a cincuenta (50) personas, deberán tener dos entradas – salidas totalmente libres para que, en casos de evacuación del vehículo, se pueda realizar con seguridad.

El Certificado de Revisión será a cuenta del Organismo Autónomo.

6.- Responsable del coche engalanado y relación de personas que acompañan al vehículo a pie, rodeando la coche engalanado, con D. N. I., en número no inferior a seis, para garantizar la seguridad de los terceros, que realizarán funciones de seguridad del coche engalanado, los citados acompañantes deberán ir debidamente identificados y acreditados, con chalecos reflectantes homologados. (Anexo II)

7.- En caso de incluir en el coche engalanado a algún menor de edad, será necesaria la **presentación de la autorización de los tutores legales acompañada de las fotocopias del carnet de identidad o documento oficial acreditativo de los mismos, (Anexo III) -En caso que el sonido supere los 85 dBA no debe permitir el acceso de menores de 12 años.** Por motivos de seguridad no se autoriza la presencia de animales dentro o fuera de del coche engalanado durante el concurso.

8.- Relación nominal conductores del vehículo y carnet de conducir que corresponda a la categoría del vehículo.

9.- Contrato de mantenimiento o factura de compra y certificado de revisión de los extintores que portará el vehículo, como mínimo estará dotado con extintores de polvo polivalente de Eficacia 21-A y 113-B, en función de las instalaciones que lleven, se ampliará el número o fracciones de extintores de polvo. En caso de llevar cuadros eléctricos deberán disponer de un extintor de CO2 en las inmediaciones de la instalación o

en su caso los que indiquen el proyecto eléctrico, si lo hubiese. Si portan bombona de gas, deberán llevar un extintor de polvo polivalente, en las inmediaciones.

10.- Acreditación de disponer de material sanitario, botiquín de primeros auxilios. Dotado del material mínimo exigido, desinfectante, antiséptico, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

11.- Memoria Técnica de Diseño, suscrita por técnico competente /empresa instaladora autorizada, según REBT en la que se describan y justifiquen:

- i. Las instalaciones eléctricas previstas a ejecutar en el vehículo.
- ii. Las instalaciones de iluminación
- iii. Las instalaciones de sonido
- iv. Instalaciones de seguridad, según lo indicado en el Apartado 9.

Dichas instalaciones deberán ajustarse al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión en sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT 040, ITC 034.

12.- Certificación Técnica redactada por el técnico competente, acreditativa de la **conclusión de las instalaciones,** de su adecuación a las condiciones establecidas en la autorización y en la documentación técnica aportada, así como de la comprobación de que las medidas correctoras previstas son efectivas, indicando expresamente los niveles de regulación de los limitadores de sonido instalados (se adjuntará hoja de datos de configuración e informe de calibración), se garantizará que a 1,5 metros de los emisores no se superen los valores indicados, y los niveles máximos incidentes en las fachadas de las viviendas próximas, adjuntando plano identificativo de las viviendas afectadas, y la relación de empresas que realizaron los trabajos, con los siguientes datos:

- v. EMPRESA INSTALADORA DE SONIDO
Denominación (Nombre y CIF) y responsable designado (Nombre y NIF).
- vi. EMPRESA/S INSTALADORA/S MEDIDAS CORRECTORAS
Denominación (Nombre y CIF) y responsable designado (Nombre y NIF)
- vii. EMPRESA/S INSTALADORA/S SEGURIDAD INDUSTRIAL (INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CONTRA INCENDIOS...)
Denominación (Nombre y CIF) y responsable designado (Nombre y NIF)
- viii. EMPRESA RESPONSABLE CONTROL SONIDO DURANTE EL EVENTO
Denominación (Nombre y CIF) y responsable designado (Nombre y NIF)

12.- Los coches engalanados serán objeto de supervisión antes del comienzo de las cabalgatas por el director del plan de seguridad del Carnaval, que dará fe de que los elementos descritos son los instalados (extintores, medidas de los coches engalanados, etc.). Para ello, por el OAFAR, se establecerá acorde con el programa de los actos y previo al inicio de estos (mínimo 48 horas), un recinto acotado, donde deberán presentarse los vehículos para su verificación, permaneciendo en dicho recinto hasta el inicio de los actos y pernoctando en estos hasta la finalización del carnaval.

Los equipos de sonido y limitadores de sonido instalados podrán ser objeto de inspección por técnicos de Sostenibilidad Ambiental. Deberán disponer en ese momento de toda la documentación indicada anteriormente.

Si el resultado de la revisión técnica y/o de sonido es desfavorable, los coches engalanados **no podrán hacer uso de la instalación de sonido, ni participar ni permanecer en el cuadrilátero del carnaval.**

Santa Cruz de Tenerife a _____ de _____ de 20__

Firma del representante
N.I.F.: _____



ANEXO I
MEMORIA EXPLICATIVA DEL COCHE ENGALANADO

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santaacruzdetenerife.es

NOMBRE DEL GRUPO:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DENOMINACIÓN DE LA FANTASÍA:	
MEDIDAS (LARGO X ANCHO X ALTO):	
MATERIALES UTILIZADOS: (FICHAS, TÉCNICAS UTILIZADAS, ETC)	
PESO DEL DECORADO:	
PESO MÁXIMO DEL VEHÍCULO:	
<i>METROS LIBRES A OCUPAR POR LAS PERSONAS:</i>	
<i>NÚMERO DE PERSONAS QUE IRÁN SUBIDAS AL COCHE ENGALANADO:</i>	
<i>ELEMENTOS DE RIESGO:</i>	
<i>NÚMERO DE EXTINTORES:</i>	
<i>ELEMENTOS ELÉCTRICOS (MEMORIA DE BAJA TENSIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN) TIENE ITV:</i>	
<p>"Se agruparán los coches engalanados en distintas zonas del Carnaval de Santa Cruz, estando obligadas a poner la misma música por grupos de coches engalanados con un limitador por grupos. Caso de no poner la misma música estarán obligadas a separarse 20 metros unas de otras y poner limitador por coche engalanado."</p>	<input type="checkbox"/> LLEVA SONIDO <input type="checkbox"/> LIMITADOR REGISTRADOR <input type="checkbox"/> Coches engalanados con las que comparte limitador: <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
<i>ESPACIO QUE OCUPA HABITUALMENTE EN LA ESPERA DE LAS NOCHES DE CARNAVAL:</i>	
<i>NOMBRE Y TELÉFONO DEL TALLER QUE REALIZA LA REVISIÓN:</i>	
	<input type="checkbox"/> APORTA BOCETO DEL COCHE ENGALANADO



Anexo II

Nombres y DNI de las personas que rodearán al coche engalanado como personal de seguridad como consta en las bases.

1.

_____ Nombre _____ DNI

2.

_____ Nombre _____ DNI

3.

_____ Nombre _____ DNI

4.

_____ Nombre _____ DNI

5.

_____ Nombre _____ DNI

6.

_____ Nombre _____ DNI



Anexo III

Listado de menores y declaración responsable

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DEL COCHE ENGANANADO

Y MODELO NORMALIZADO DE PERMISO O AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DEL CARNAVAL, ASÍ COMO CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN (FOTOGRAFIA, VIDEO, STREAMING, ETC.)

D./Dña., con NIF como representante del Coche Engalanado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que todo el personal encargado del coche engalanado , cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

Para poder participar su coche engalanado deberán reunir los siguientes requisitos:

Disponer de un equipo técnico compuesto por: un/a responsable del coche engalanado y un responsable por cada 6 participantes, si son menores, y que éste cumpla con sus obligaciones.

Será responsabilidad del Encargado del coche engalanado , la entrada y salida segura del vehículo de todos los menores de edad y de los equipos y/o elementos que suban al coche engalanado, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para la entrada del siguiente coche engalanado. Al finalizar la actuación las **personas menores de edad no pueden permanecer en el escenario ni en sus proximidades**. Quedando prohibida la entrada y permanencia de los menores de edad en el recinto, si no están custodiados por el personal responsable designado por el coche engalanado.

El espectáculo dispone de un plan de autoprotección y actuación en emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El responsable del Coche Engalanado, deberá de conocer el mismo y trasladar la información que se les facilite a todos los miembros de la agrupación.

Se deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

El/la responsable del coche engalanado, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela de los participantes menores de edad.

Los/as suscribientes en el siguiente listado dan la conformidad expresa y autorización para que mi hijo-a/tutelado-a, cuyos datos figuran junto a mi firma, puedan participar en los diferentes actos del Carnaval 2022. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) a mi hijo-a/tutelado-a con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables y las instrucciones del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar contra el derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil de Derecho al Honor, la Intimidación personal y familiar y a la Propia Imagen. Se permite asimismo la cesión de dichos soportes a terceros.

Se exime expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al citado Organismo Autónomo de los accidentes que, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir mi hijo-a/tutelado-a como consecuencia de la participación en las actividades del "Carnaval 2022".

El grupo del carnaval al que pertenece mi hijo-a/tutelado-a cuenta con la autorización por escrito de los monitores/representantes de dicha agrupación en las actividades del "Carnaval 2022" para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del representante de la Agrupación y de los DNI de los menores y los padres o tutores legales.

Los datos deberán estar totalmente cumplimentados para tener validez.



C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		

Nombre menor	Apellidos menor	Fecha nacimiento	DNI menor	Firma tutor/a
Nombre Tutor/a	Apellidos Tutor/a	DNI Tutor/a		